



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,**  
Presente.-

Las Comisiones de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y la de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y 92, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 45, fracción I, inciso i), y fracción VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción XIV y 123, fracción XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum número **S-1628/2017**, signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del Convenio de Colaboración a suscribirse con representantes del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se solicita se faciliten las mamparas y/o bastidores de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante el proceso electoral federal 2017-2018, documento que fue validado por el **MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA**, en su carácter de Director de General de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo anterior, se adjunta el oficio No. INE/COL/JDE01/0834/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, signado por el Vocal Ejecutivo LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS, en el que se informa que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del numeral 1 del artículo 250 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral de los partidos políticos y candidatos independientes podrá colgarse o fijarse, entre otros lugares, en los bastidores y mamparas de uso común que determinen las juntas locales y distritales del Instituto, previo acuerdo con las autoridades correspondientes. Por lo que solicita que las dependencias correspondientes del H. Ayuntamiento validen o corrijan, en su caso, el proyecto y la relación de bastidores y mamparas de uso común que se adjuntan.

**TERCERO.-** Que el instrumento jurídico a suscribir, con el consejo Distrital contempla Seis cláusulas; la Primera, que se refiere al objeto del convenio que es: *"el hacer entrega a **EL INSTITUTO** de la Relación de Mamparas y/o bastidores de uso común, dentro de sus límites territoriales, a fin de que los partidos políticos y candidatos fijen propaganda electoral con motivo de las campañas políticas que desarrollarán dentro del proceso electoral federal 2017-2018"*.

La relación de Mamparas y/o bastidores de uso común del H. Ayuntamiento de Colima, contempla una totalidad de 23 mamparas y 56 bastidores, dando una totalidad de 79, que se distribuyen en los catálogos que se adjuntan al presente dictamen, en los que se puede verificar la distribución de los mismos y la ubicación respectiva de cada uno de ellos.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

La Cláusula Segunda, enuncia la conformidad por parte de esta Entidad Pública Municipal, para que el Instituto distribuya en la forma que señala el artículo 250, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las mamparas y/o bastidores de uso común para los efectos de la colocación de la propaganda electoral.

Por su parte, la cláusula Tercera, refiere al auxilio que prestará esta Entidad Pública Municipal al Instituto para vigilar que la propaganda electoral sea respetada, procurando evitar que sea destruida o retirada, durante el periodo de campaña electoral.

La cláusula Cuarta, que dispone el cumplimiento y la observación a los procedimientos para la colocación de propaganda electoral que se establece en los artículos 209 al 212 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales.

La cláusula Quinta establece el auxilio que deberá prestar el Municipio a los partidos políticos, las coaliciones y candidatos registrados para que dentro del término de siete días naturales contados a partir de la fecha de la elección, auxilien en el retiro de su propaganda electoral. Por su parte la Sexta y última cláusula se refiere a la resolución de controversias en la interpretación del presente convenio de colaboración

**CUARTO.-** Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, y de acuerdo al memorándum No. DGAJ-493/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, el MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, quien otorga la viabilidad del Convenio materia del presente dictamen, informando que del análisis efectuado no encontró impedimento legal alguno para la firma del documento de referencia, por lo que es procedente su celebración., aunado a lo anterior estas Comisiones han determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrase con representantes del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se solicita se faciliten las mamparas y/o bastidores de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante el proceso electoral federal 2017-2018.

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el correlativo artículo 87 fracción II, de la Constitución Local y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3º, 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., *"los Ayuntamientos en materia de Gobierno y régimen interior, podrán celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares"*, en los términos antes expuestos estas Comisiones han considerado oportuno participar en la suscripción del citado convenio de Colaboración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Distrital Ejecutiva 01, mediante el cual esta Entidad Pública Municipal entrega la relación de mamparas y/o bastidores de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante el proceso electoral federal 2017-2018. Documentos que se adjuntan al presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario del H. Ayuntamiento a que signen el Convenio respectivo.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realicen lo conducente para la celebración del mismo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de enero del 2018.

**Atentamente**

**LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**  
Regidora, Presidenta

**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**  
Síndico, Secretario

**C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL**  
Regidor, Secretario

**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**  
Regidor Presidente

**LIC. OSCAR A. VALDOMINOS ANGUIANO**  
Regidor Secretario

**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**  
Regidora Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-1628/2017.**

**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,**  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,**  
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
Presente.

Por este conducto, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a ustedes el Oficio N° INE/COL/JDE01/0834/2017, signado por el **Lic. Juan Ramírez Ramos, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral**, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo el proyecto de convenio de colaboración mediante la cual solicita se faciliten las mamparas y/o bastidores de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante el proceso electoral federal 2017-2018.

Lo anterior, para que esas comisiones emitan el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo. No omito mencionar que el presente convenio fue revisado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Colima, Col., 23 de Noviembre de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

H. Ayuntamiento de Colima  
**SECRETARÍA**

NORMA  
24 NOV. 2017  
13:24

- c.c.p.- Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano.-Sec. de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
  - c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Sec. de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
  - c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez.-Sec. De la Comisión de Patrimonio Municipal.-
  - c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Sec. de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
- FSR\*lore

Vocalía Secretarial

Oficio No. INE/COL/JDE01/0834/2017  
Colima, Colima; 16 de octubre de 2017

Mtro. Héctor Insúa García  
Presidente Municipal  
de Colima

Como es de su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso c) del numeral 1 del artículo 250 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral de los partidos políticos y candidatos independientes podrá colgarse o fijarse, entre otros lugares, en los bastidores y mamparas de uso común que determinen las juntas locales y distritales del Instituto, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

En ese sentido, por este conducto me permito solicitar su colaboración a efecto de que las dependencias correspondientes del H. Ayuntamiento que tiene a bien presidir, validen o corrijan, en su caso, el proyecto de acuerdo y la relación de bastidores y mamparas de uso común que se adjuntan, y si así lo estima pertinente, podamos agendar la firma del acuerdo de préstamo de dichos bastidores y mamparas (en razón de que ha iniciado ya el Proceso Electoral Federal 2017-2018, le solicitaría amablemente que dicho trámite pudiera concluirse antes del 30 de noviembre próximo, a efecto de estar en posibilidades de dar a conocer en tiempo la relación a los integrantes del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral).

Agradeciendo de antemano la consideración que se sirva prestar a la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



  
Lic. Juan Ramírez Ramos  
Vocal Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
ESTADO DE COLIMA  
01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL  
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

C. c. p.: Ing. Francisco Santana Roldán.- Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.  
C. D. Luis Zamora Cobián.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva.  
Archivo.  
JRR/MAJM/gfg



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**SECRETARIA**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3830



147

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-1478/2017.**

**MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA,**  
Director General de Asuntos Jurídicos,  
Presente.

*11:23  
Mirella*

Para su revisión, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación signada por el **Lic. Juan Ramírez Ramos, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral**, a través del cual solicita se firme convenio de colaboración para el uso de los bastidores y mamparas del municipio, durante el próximo proceso electoral.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 24 de octubre de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**  
SECRETARIA

FSR\*lore



**Memorándum: DGAJ-493/2017.**  
**ASUNTO: Se remite convenio.**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Presente.

En atención a su solicitud de revisión del Convenio de Colaboración a celebrarse por este Municipio de Colima con el Instituto Nacional Electoral, adjunto al presente, le remito el mismo debidamente revisado y autorizado.

Así mismo, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, hago de su conocimiento que la celebración de convenios de colaboración es facultad exclusiva del Ayuntamiento, que se ejerce a través del Cabildo, por lo que deberá turnarse a la comisión respectiva, para que se someta a la consideración del H. Cabildo la aprobación de la suscripción del convenio de referencia y, posteriormente, asentar dicha información en el punto 2.8, en el apartado de las declaraciones del Municipio del convenio mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente.**

Colima, Colima, 22 de noviembre de 2017.

**MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
SECRETARÍA  
22 NOV. 2017  
**RECIBIDO**

RGM/nama.



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016-2018

Instituto Nacional Electoral

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE COLIMA MEDIANTE EL CUAL SE FACILITAN LAS MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 01 DEL ESTADO DE COLIMA.**

El Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Colima, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representado por el C. Juan Ramírez Ramos, en su carácter de Vocal Ejecutivo, y por la otra parte, el Municipio de Colima, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", representado por los CC. M.C.S. Héctor Insúa García, L.E. Francisco Javier Rodríguez García, e Ing. Francisco Santana Roldán, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 41, Apartado B, base V, y 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2; 29; 30; 31; 33, párrafo 1, inciso b); 34; 51, párrafo 1, incisos a) y s); 71; 72, párrafos 1 y 2; 74, párrafo 1, inciso a); 242, párrafo 3; 249; 250, párrafos 1, incisos a), c), d) y e), y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 87, fracciones I, primer párrafo, y II, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y el artículo 3, primer párrafo, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, celebran el presente convenio mediante el cual se facilitan a "EL INSTITUTO" las mamparas y/o bastidores de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el proceso electoral federal 2017-2018 al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**1. De "EL INSTITUTO":**

**1.1 Que es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.**



**Instituto Nacional Electoral**

- 1.2 Que entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión y coadyuvar en la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- 1.3 Que, con fecha 27 de enero de 1997, fue designado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el C. Juan Ramírez Ramos como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Colima.
- 1.4 Que su representante cuenta con capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, conforme a la escritura pública número 172,143 que contiene poder general otorgado ante el notario público número 151 del Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez.

**2. De "EL MUNICIPIO":**

2.1 Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo segundo de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, con base en la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias,



**Instituto Nacional Electoral**

funciones procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por lo que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2.2 Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado del Colima.

2.3 Que el M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante Acta número 126, de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

2.4 Que el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, en su carácter de SÍNDICO, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto



**Instituto Nacional Electoral**

Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante Acta número 126, de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

2.5 Que el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN en su carácter de SECRETARIO tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad mediante acta número 01, de fecha 16 de octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.

2.6 Que tiene atribuciones para apoyar y colaborar con las autoridades electorales del Instituto Nacional Electoral, establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para el desempeño de las funciones correspondientes.

2.7 Que tiene su domicilio en calle Gregorio Torres Quintero no. 85, en la ciudad de Colima, mismo que se señala para todos los efectos de este instrumento.

**3. Declaran ambas partes**

3.1 Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 250, párrafo 1, inciso c), y demás relativos de la Ley de la materia.

3.2 Que tienen la capacidad y recursos suficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen en virtud de este acto.



Instituto Nacional Electoral

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** "EL MUNICIPIO" hace entrega en este acto a "EL INSTITUTO" de la relación de mamparas y/o bastidores de uso común, dentro de sus límites territoriales, a fin de que los partidos políticos y candidatos fijen propaganda electoral con motivo de las campañas políticas que desarrollarán dentro del proceso electoral federal 2017-2018; dicha relación constituye el único anexo de este acuerdo.

**SEGUNDA.** "EL MUNICIPIO" manifiesta su conformidad en que "EL INSTITUTO" distribuya en la forma que dispone el artículo 250, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las mamparas y/o bastidores de uso común para los efectos de la colocación de la propaganda electoral.

**TERCERA.** "EL MUNICIPIO", en auxilio de "EL INSTITUTO", vigilará que la propaganda electoral sea respetada, es decir, procurará con los medios a su alcance que ésta no sea retirada o destruida, durante el periodo de campaña electoral.

**CUARTA.** En la colocación de propaganda electoral, deberá observarse lo que al respecto establecen los artículos 209 al 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los ordenamientos municipales que para el caso sean aplicables.

**QUINTA.** Dentro del término de siete días naturales contados a partir de la fecha de la elección, "EL MUNICIPIO" auxiliará a los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados en el retiro de su propaganda electoral, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 210 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**SEXTA.** Las partes convienen que para el caso de interpretación del presente acuerdo se hará en apego a los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



**Instituto Nacional Electoral**

Se firma en Colima, Colima, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Por "El Municipio"

Por "El Instituto"

**M. C. S. Héctor Insúa García**  
Presidente Municipal

**C. Juan Ramírez Ramos**  
Vocal Ejecutivo  
de la Junta Distrital Ejecutiva 01

**L.E. Francisco Javier Rodríguez García**  
Síndico Municipal

**C. Laura Cecilia Barragán González**  
Vocal de Organización Electoral  
de la Junta Distrital Ejecutiva 01

**Ing. Francisco Santana Roldán**  
Secretario del H. Ayuntamiento  
de Colima

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	1		X	<p>Ubicación: Avenida Niños Héroes, entre las calles Adolfo López Mateos y Lorenzo López, Colima, Col.</p> <p>Referencia: Sobre el camellón, frente a la rampa de Wal-Mart y al letrero de salida.</p> <p>Sección Electoral: Límites de secciones 0044 y 0058.</p>	X		X		1.70 X 1.27 Mts.
Colima	01	Colima	2		X	<p>Ubicación: Avenida Niños Héroes, esquina con la Calle Soto Y Gama, Colima, Col.</p> <p>Referencia: Sobre el camellón, frente a Little Caesars Pizza.</p> <p>Sección Electoral: Límites de secciones 0052 y 0058.</p>	X		X		1.70 X 1.27 Mts.







**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	3	X		Ubicación: Avenida Niños Héroes y la Avenida Solidaridad, Colima, Col.  Referencia: A un costado del vado de la entrada a la Colonia Infonavit.  Sección Electoral: Límites de secciones 0052 y 0059.					2.0 X 5.00 mts.
Colima	01	Colima	4		X	Ubicación: Avenida Niños Héroes, esquina con la Avenida Solidaridad, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, entrada a la colonia INFONAVIT, frente al Oxxo.  Sección Electoral: Límites de secciones 0052 y 0059.	X		X		1.70 X 1.27 Mts.

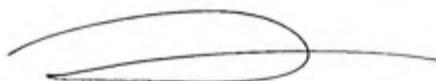






**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	5		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Niños Héroes, Colonia Nuevo Paraíso, C.P. 28048, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Entre las calles Acapulco y el acceso a la Central Foránea, después del puente desnivel rumbo a la Estancia.  <b>Sección Electoral:</b> 0060	X		X		2.50 X 6.80 Mts.
Colima	01	Colima	6		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Niños Héroes, esquina con las Avenidas México y Leonardo Bravo, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, frente a la Caja Providencia  <b>Sección Electoral:</b> Límites de secciones 0036 y 0060.	X		X		1.70 X 1.27 Mts.




**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

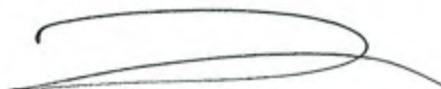
Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	7	X		<p>Ubicación: Avenida Mérida entre las calles Nuevo León y San Luis Potosí, Colonia Cauhtémoc Colima, Col.</p> <p>Referencia: Sobre la banqueta frente a la cancha techada de la colonia Cuauhtémoc.</p> <p>Sección Electoral: Límites de secciones 0036 y 0060.</p>	X		X		1.40 X 2.40 Mts.
Colima	01	Colima	8		X	<p>Ubicación: Avenida Niños Héroes, esquina con la Avenida República, Colima, Col.</p> <p>Referencia: Sobre el camellón, frente al Oxxo y Bodega Aurrera.</p> <p>Sección Electoral: Límites de secciones 0037 y 0062.</p>	X		X		1.70 X 1.27 Mts.





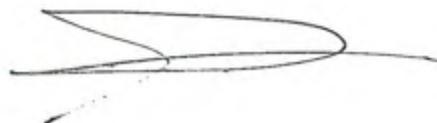

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LOIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	9	X		Ubicación: Avenida Niños Héroes, esquina con la Avenida República, Colima, Col.  Referencia: A un costado del Centro de Convivencia de la Tercera Edad y frente al Oxxo.  Sección Electoral: Límites de secciones 0037 y 0062.	X		X		2.50 X 4.0 Mts.
Colima	01	Colima	10		X	Ubicación: Avenida Niños Héroes, esquina con la Avenida República, Colima, Col.  Referencia: A un costado de la ciclo vía y del poste del semáforo y enfrente de Bodega Aurrera.  Sección Electoral: Límites de secciones 0037 y 0062.	X		X		0.90 X 1.50 Mts.


**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	11		X	Ubicación: Avenida Niños Héroes, esquina con la calle Tecate, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente al restaurante Los Tamarindos y el Centro de Rehabilitación Básica.  Sección Electoral: Límites de secciones 0037 y 0062.	X		X		1.70 X 1.27 Mts.
Colima	01	Colima	12		X	Ubicación: Avenida Niños Héroes, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente al Lienzo Charro.  Sección Electoral: Límites de secciones 0037 y 0062.	X		X		1.70 X 1.27 Mts.



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

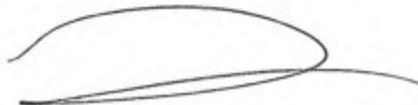
Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	13		X	<p>Ubicación: Calle Arroyo del Jazmín, esquina la Avenida Niños Héroes, Fraccionamiento Jazmines, C.P. 28048, Colima, Col.</p> <p>Referencia: Frente al lienzo charro.</p> <p>Sección Electoral: Límites de secciones 0037 y 0062.</p>	X		X		2.50 X 8.80 Mts.
Colima	01	Colima	14		X	<p>Ubicación: Avenida Niños Héroes, Localidad La Estancia, Colima, Col.</p> <p>Referencia: Sobre el camellón. frente al Salón de eventos El Jazmín y a un costado del retorno del estacionamiento del Palenque.</p> <p>Sección Electoral: Límites de secciones 0062 y 0082.</p>	X		X		1.70 X 1.27 Mts.






**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	15		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Niños Héroes y la Calle Adolfo Ruíz Cortinez, Localidad La Estancia, C.P. 28048, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Frente al CEDART Juan Rulfo y el acceso al estacionamiento a la Feria.  <b>Sección Electoral:</b> 0082.	X		X		1.70 X 1.27 Mts.
Colima	01	Colima	16		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Niños Héroes, Localidad La Estancia, C.P. 28048, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón. entre las calles Abelardo L. Rodríguez y Jesús González Lugo, frente al número 69-A.  <b>Sección Electoral:</b> 0082.	X		X		1.70 X 1.27 Mts.

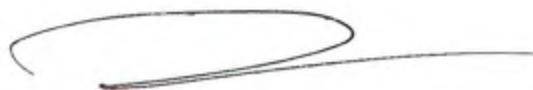




**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LOIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Sí	No	Sí	No	
Colima	01	Colima	17		X	Ubicación: Comunidad Cardona, C.P. 28619, Colima, Col.  Referencia: A un lado de la banqueta, frente al Jardín de Niños Felipe Velasco.  Sección Electoral: 0082.	X		X		1.13 X 2.50 Mts.
Colima	01	Colima	18		X	Ubicación: Calle Leonardo B. Gutiérrez, Comunidad Cardona, C.P. 28619, Colima, Col.  Referencia: En el área de juegos infantiles, a un costado de la Cancha Techada.  Sección Electoral: 0082.	X		X		1.80 X 2.25 Mts.
Colima	01	Colima	19	X		Ubicación: Avenida De los Insurgentes, entre la Avenida Camino Real y la Calle Profra. Celsa Virgen, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente a la gloria del DIF.  Sección Electoral: Límites de secciones 0033 y 0044.	X		X		1.80 X 2.40 Mts.

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Sí	No	Sí	No	
Colima	01	Colima	20		X	<p>Ubicación: Avenida De Los Insurgentes, entre la Privada De Los Insurgentes y la Calle 149-B, Colima, Col.</p> <p>Referencia: Sobre el camellón, frente al Jardín de la Colonia Camino Real.</p> <p>Sección Electoral: Límites de secciones 0033 y 0044.</p>	X		X		1.13 X 2.50 Mts.
Colima	01	Colima	21		X	<p>Ubicación: Avenida Gonzalo de Sandoval y la calle Manuel Gudiño, Colonia Francisco I. Madero, C.P. 28047, Colima, Col.</p> <p>Referencia: Sobre el camellón, antes del retén de acceso al CERESO de Colima</p> <p>Sección Electoral: 0037.</p>	X		X		1.28 X 1.76 Mts.




**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LOIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	22		X	Ubicación: Avenida Gonzalo de Sandoval, entre las calles Flor de Azahar y Margarita, Colonia Jardines de la Estancia, C.P. 28047, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente a la Clínica para adicciones Un paso hacia la recuperación.  Sección Electoral: 0037.	X		X		1.28 X 1.76 Mts.
Colima	01	Colima	23		X	Ubicación: Avenida Gonzalo de Sandoval esquina con la Av. Leonardo Bravo, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente al GERIEM, a un costado del acceso a la Colonia Lazaro Cárdenas.  Sección Electoral: 0037.	X		X		1.28 X 1.76 Mts.






**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	24	X		Ubicación: Avenida Leonardo Bravo esquina con la Av. Gonzalo de Sandoval, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, a un costado de Rosticería El Pechegón, frente al acceso a la Colonia Lazaro Cárdenas  Sección Electoral: Límites de secciones 0036 y 0037.	X		X		0.90 X 1.45 Mts.
Colima	01	Colima	25		X	Ubicación: Avenida Gonzalo de Sandoval esquina con la Av. Leonardo Bravo, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente al Departamento de Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima.  Sección Electoral: Límites de secciones 0023 y 0036.	X		X		1.10 X 2.53 Mts.







**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	26		X	Ubicación: Avenida Gonzalo de Sandoval esquina con la calle Jesús Navarro, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente Kiosko y la Farmacia Dr. Luis.  Sección Electoral: Límites de secciones 0023 y 0036.	X		X		1.28 X 1.76 Mts.
Colima	01	Colima	27		X	Ubicación: Avenida Gonzalo de Sandoval esquina con la Calle carlos Ortíz Mariotte, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente a la Dulcería La Gota de Miel.  Sección Electoral: Límites de secciones 0023 y 0036.	X		X		1.28 X 1.76 Mts.






158



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	28	X		Ubicación: Avenida Gonzalo de Sandoval esquina con la calle Colima y el Libramiento Marcelino García Barragán, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, a un costado del Jardín de la Colonia Oriental, frente al Kiosko.  Sección Electoral: 0035	X		X		1.80 X 3.00 Mts.
Colima	01	Colima	29	X		Ubicación: Avenida Gonzalo de Sandoval esquina con la calle Del Estudiante, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, a un costado del SUTUC y de la Dirección General de Deportes y Actividades Recreativas de la Universidad de Colima.  Sección Electoral: Límites de secciones 0022 y 0034.	X		X		1.40 X 2.40 Mts.

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	30	X		Ubicación: Avenida Felipe Sevilla del Rio esquina con la calle Rosario Castellanos, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente al Asadero Don José.  Sección Electoral: Límites de secciones 0013 y 0021.	X		X		1.80 X 3.00 Mts.
Colima	01	Colima	31		X	Ubicación: Avenida Felipe Sevilla del Rio esquina con la calle José G. Alcaraz, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente a la Plaza Comercial Belvedere.  Sección Electoral: Límites de secciones 0013 y 0021.	X		X		1.25 X 1.75 Mts.





15/9

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	32		X	<b>Ubicación:</b> Calle José G. Alcaraz, Colonia Jardines Vista Hermosa, C.P. 28017, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Entre las calles Agustín Santa Cruz y Alfonso Reyes. <b>Sección Electoral:</b> 0013.	X		X		2.50 X 1.10 Mts.
Colima	01	Colima	33		X	<b>Ubicación:</b> Ecoparque "El Manrique" calle José G. Alcaraz, Fraccionamiento Jardines de las Lomas, C.P. 28014, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Frente a la calle Ramón López Velarde, debajo de la Parota.  <b>Sección Electoral:</b> 0021.	X		X		2.10 X 3.10 Mts.






**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	34		X	Ubicación: Ecoparque "El Manrique" Calle José G. Alcaráz, Fraccionamiento Jardines de las Lomas, C.P. 28014, Colima, Col.  Referencia: Frente a la Calle Ramón López Velarde, debajo de la Guasima.  Sección Electoral: 0021.	X		X		2.10 X 3.10 Mts.
Colima	01	Colima	35		X	Ubicación: Ecoparque "El Manrique" calle José G. Alcaraz, Fraccionamiento Jardines de las Lomas, C.P. 28014, Colima, Col.  Referencia: Frente a la calle Antonio Caso, atrás del Río del Manrique.  Sección Electoral: 0021.	X		X		1.00 X 2.00 Mts.






**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	36		X	<b>Ubicación:</b> Ecoparque "El Manrique" calle Rubén Darío, Fraccionamiento Jardines de las Lomas, C.P. 28014, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> A un costado de la calle Diego Rivera.  <b>Sección Electoral:</b> 0021.	X		X		2.10 X 3.00 Mts.
Colima	01	Colima	37	X		<b>Ubicación:</b> Avenida Felipe Sevilla del Rio esquina con la calle J. Jesús Ponce, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, Frente al Kiosko  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0012 y 0020.					1.40 X 2.40 Mts.





16091

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

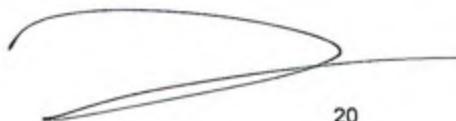
Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	38		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Felipe Sevilla del Rio esquina con la calle Ignacio M. Altamirano, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, contraesquina del Kiosko.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0012 y 0020.					1.70 x 2.00 Mts.
Colima	01	Colima	39		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Felipe Sevilla del Rio esquina con la Avenida Ignacio Sandoval, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, frente a Farmacia Guadalajara.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0006 y 0011.					1.06 X 2.40 Mts.





**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	40		X	Ubicación: Avenida Felipe Sevilla del Rio esquina con la calle Francisco Zarco, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente a Benedetti's Pizza.  Sección Electoral: Límites de las secciones 0006 y 0011.					1.26 X 1.75 Mts.
Colima	01	Colima	41		X	Ubicación: Avenida Felipe Sevilla del Rio esquina con la calle 27 de Septiembre, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente a Sam's Club.  Sección Electoral: Límites de las secciones 0006 y 0011.					1.26 X 1.75 Mts.



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	42		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Felipe Sevilla del Rio esquina con la Avenida Constitución, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, frente a Sam's Club y Mac Donald's.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0006 y 0011.					1.26 X 1.75 Mts.
Colima	01	Colima	43		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Tecnológico Regional esquina con la Avenida Constitución, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, frente a Farmacia Guadalajara.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0002 y 0005.					1.26 X 1.74 Mts.






**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	44		X	Ubicación: Avenida Constitución esquina con la Calle Dr. Atl. , Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente a Salad Fresh.  Sección Electoral: Límites de las secciones 0002 y 0006.	X		X		0.95 X 1.50 Mts.
Colima	01	Colima	45	X		Ubicación: Avenida Constitución esquina con la Calle Profra Genoveva Sánchez, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente a la Plaza Bonita y frente a la taquería Ta' Carbón.  Sección Electoral: Límites de las secciones 0002 y 0006.	X		X		0.87 X 1.45 Mts.




 1622

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

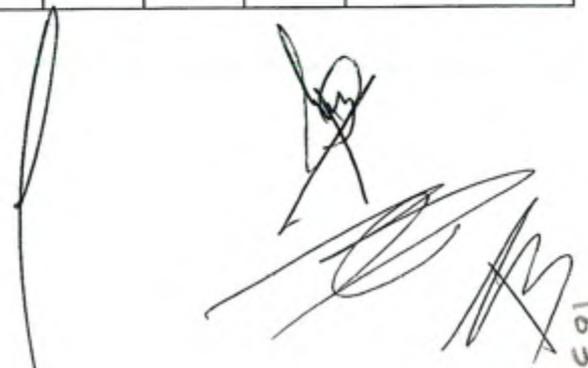
Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	46		X	<b>Ubicación:</b> Avenida San Fernando esquina con la Calle Filomeno Medina, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre la parte sur del Jardín Guadalajara, a un costado del Monumento a la Madre.  <b>Sección Electoral:</b> 0018.	X		X		1.00 X 2.00 Mts.
Colima	01	Colima	47		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Tecnológico Regional esquina con la calle Profra. Genoveva Sánchez, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, frente a la goslinera y OXXO.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0001 y 0005.	X		X		1.26 X 1.75 Mts.

16/3

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	48	X		<b>Ubicación:</b> Calle Profra. Genoveva Sánchez, Colonia Santa Barbara, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Frente ala calle Gorrión, sobre el jardin la colonia Santa Barbara.  <b>Sección Electoral:</b> 0002.	X		X		1.80 X 2.40 Mts.
Colima	01	Colima	49		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Venustiano Carranza, entre las calles Zenzontle y Ruiseñor.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, frente al Bar Indulto.  <b>Sección Electoral:</b> 0001.	X		X		1.10 X 2.50 Mts.





**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	50		X	<p>Ubicación: Avenida Tecnológico Regional, esquina con la Avenida Venustiano Carranza.</p> <p>Referencia: Sobre el camellón, a un costado de Hyundai Colima.</p> <p>Sección Electoral: Límites de las secciones 0001 y 0005.</p>	X		X		1.27 X 1.75 Mts.
Colima	01	Colima	51		X	<p>Ubicación: Avenida Tecnológico Regional, esquina con la calle Ricardo B. Núñez.</p> <p>Referencia: Sobre el camellón, frente a la golinera y contra esquina de Walt Mart Tecnológico.</p> <p>Sección Electoral: Límites de las secciones 0001 y 0005.</p>	X		X		1.27 X 1.75 Mts.






191

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGEPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	52		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Tecnológico Regional, esquina con la calle Amando Nervo.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, a un costado del Kiosko.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0001 y 0004.	X		X		1.13 X 2.40 Mts.
Colima	01	Colima	53		X	<b>Ubicación:</b> Paseo Miguel de la Madrid Hurtado, esquina con Avenida Venustiano Carranza, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, frente a Construrama  <b>Sección Electoral:</b> 0001.	X		X		0.94 X 2.47 Mts.






16/4/17

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	54		X	Ubicación: Calle Tuberos, esquina con la calle J. Jesús Alcaráz, colonia El Porvenir, Colima, Col. Referencia: Sobre el Jardín de la Colonia El Porvenir Sección Electoral: 0080	X		X		1.00 X 2.00 Mts.
Colima	01	Colima	55	X		Ubicación: Avenida Camino Real, esquina con la Calle J. Jesús Alcaráz, Colima, Col. Referencia: Sobre el camellón, frente al Super Macaza. Sección Electoral: Límites de las secciones 0079 y 0080.	X		X		2.40 X 1.80 Mts.






165

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	56		X	<b>Ubicación:</b> Avenida San Fernando, esquina con la Avenida Camino Real, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, frente a la Glorieta del DIF y del INSUVI.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0032 y 0021.	X		X		1.05 X 2.40 Mts.
Colima	01	Colima	57		X	<b>Ubicación:</b> Boulevard Carlos de la Madrid Bejar, cruce con la calle De Los Deportistas, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, frente al Hotel El Costeño.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0068 y 0069.	X		X		1.05 X 2.50 Mts.





165

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Sí	No	Sí	No	
Colima	01	Colima	58		X	Ubicación: Avenida 20 de Noviembre, esquina con la Calzada Pedro A. Galván Sur, Colima, Col.  Referencia: Sobre el camellón, frente Al Auto Zone.  Sección Electoral: 0068.	X		X		1.08 X 2.40 Mts.
Colima	01	Colima	59		X	Ubicación: Avenida 20 de Noviembre, en el Parque Hidalgo, Colima, Col.  Referencia: Sobre la parte Norte del Jardín, frente al Archivo Histórico de la Universidad de Colima.  Sección Electoral: 0067.	X		X		1.04 X 2.50 Mts.






**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	60		X	Ubicación: Avenida Anastasio Brizuela, esquina con la calle Sóstenes Rocha, Colima, Col. Referencia: Sobre el camellón, frente al Kiosko. Sección Electoral: 0054.	X		X		1.08 X 2.30 Mts.
Colima	01	Colima	61		X	Ubicación: Prolongación Benito Juárez, esquina con la Avenida Anastasio Brizuela, Colima, Col. Referencia: Sobre el camellón, frente al acceso a la Colonia Prados del Sur. Sección Electoral: Límites de las secciones 0054 y 0073.	X		X		1.08 X 2.40 Mts.






**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

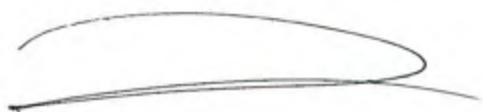
Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	62		X	Ubicación: Calle Uxmal, esquina con la calle Tajín, Fraccionamiento El Yaqui, C.P. 28078, Colima, Col.  Referencia: Sobre la parte norte del Jardín del Fraccionamiento El Yaqui.  Sección Electoral: 0081.	X		X		1.10 X 2.50 Mts.
Colima	01	Colima	63		X	Ubicación: Calle Uxmal, entre las calles Tajín y Chichen Itzá, en la parte norte del Jardín del Fraccionamiento El Yaqui, C.P. 28078, Colima, Col.  Referencia: Entre la cancha de basquetbol y el área de juegos.  Sección Electoral: 0081.	X		X		1.00 X 2.00 Mts.






**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el L.GIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Sí	No	Sí	No	
Colima	01	Colima	64		X	<b>Ubicación:</b> Calle Doctor Miguel Galindo, Colonia Fátima, C.P. 28050, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> A un costado del puente del límite con los municipios de Colima y Villa de Álvarez, cerca de la Secundaria Manuel Álvarez.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0025 y 0164.	X		X		1.14 X 2.55 Mts.
Colima	01	Colima	65		X	<b>Ubicación:</b> Avenida Maclovio Herrera, esquina con la calle De la Cruz.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, en la división de Colima y Villa de Álvarez.  <b>Sección Electoral:</b> 0007.	X		X		1.14 X 2.54 Mts.


 16/7/17

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	66		X	<b>Ubicación:</b> Avenida De Los Maestros, esquina con la Avenida Maclovio Herrera.  <b>Referencia:</b> Sobre el camellón, frente al Jardín de San Francisco.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0007 y 0008.	X		X		0.93 X 2.40 Mts.
Colima	01	Colima	67	X		<b>Ubicación:</b> Calle Manuel Álvarez esquina con la calle Mariano Arista, Colonia Centro, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre la banqueta frente al Mercado Manuel Álvarez.  <b>Sección Electoral:</b> 0027.	X		X		1.80 X 2.40 Mts.





**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Sí	No	Sí	No	
Colima	01	Colima	68	X		<b>Ubicación:</b> Calle Rubén Darío esquina con la calle Gral. Silverio Núñez, Colonia Lomas Vista Hermosa, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre el Jardín de la Colonia Lomas Vista Hermosa.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0011 y 0019.	X		X		1.40 X 2.40 Mts.
Colima	01	Colima	69	X		<b>Ubicación:</b> Calle Díaz Mirón, esquina con la calle J. Pimentel Llerenas, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.  <b>Referencia:</b> Sobre la banqueta, a un costado del Jardín de Niños Rosaura Zapata.  <b>Sección Electoral:</b> Límites de las secciones 0057 y 0069.	X		X		1.40 X 2.40 Mts.




 168v

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	70		X	Ubicación: Calle Díaz Mirón, esquina con la calle Medellín, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.  Referencia: Sobre la banqueta, a un costado de Abarrotes Don Alfonso.  Sección Electoral: 0066.	X		X		1.80 X 2.40 Mts.
Colima	01	Colima	71	X		Ubicación: Acceso a la Localidad El Bordo, Colima, Col.  Referencia: A un costado de la carretera  Sección Electoral: 0085.					0.90 X 1.50 Mts.






169

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	72	X		Ubicación: Acceso a la Localidad El Bordo, Colima, Col. Referencia: A un costado de la carretera Sección Electoral: 0085.					1.40 X 1.83 Mts.
Colima	01	Colima	73	X		Ubicación: Acceso a la Localidad El Bordo, Colima, Col. Referencia: A un costado de la carretera Sección Electoral: 0085.					2.00 X 2.50 Mts.





169v

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		SI	No	SI	No	
Colima	01	Colima	74	X		Ubicación: Domicilio conocido Localidad El Bordo, Colima, Col. Referencia: Frente al Centro de Desarrollo Comunitario "El Bordo" Sección Electoral: 0085.	X		X		1.20 X 2.40 Mts.
Colima	01	Colima	75	X		Ubicación: Carretera Tepames - Puerta de Anzar, entronque con la Caterrera Colima-Jiquilpan, Colima, Col. Referencia: A un costado del estanquillo de comida. Sección Electoral: 0085.	X		X		4.80 X 2.40 Mts.





170

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Si	No	Si	No	
Colima	01	Colima	76	X		Ubicación: Acceso a la Localidad El Astillero de Arriba, Colima, Col. Referencia: A un costado de la carretera. Sección Electoral: 0085.	X		X		1.50 X 0.93 Mts.
Colima	01	Colima	77	X		Ubicación: Acceso a la Localidad El Astillero de Abajo, Colima, Col. Referencia: Sobre la banqueta, a un costado de la parada de camiones. Sección Electoral: 0085.	X		X		2.40 X 1.40 Mts.






1301

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**  
**RELACIÓN DE MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA**  
**COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Entidad	Distrito	Municipio	N° progresivo	Tipo de Bien		Ubicación	Cumple con las características establecidas en el LGIPE		Susceptible de ser considerada en convenio con el INE		Dimensiones Aproximadas
				Mampara	Bastidor		Sí	No	Sí	No	
Colima	01	Colima	78		X	Ubicación: Calle Francisco I. Madero, esquina con la calle Manuel Álvarez, Tepames, Col.  Referencia: A un costado de la carretera, en el acceso a la localidad.  Sección Electoral: 0088.	X		X		1.80 X 3.00 Mts.
Colima	01	Colima	79	X		Ubicación: Domicilio conocido, Localidad El Amarradero, Col.  Referencia: A un costado de la banqueta, frente al jardín de la localidad.  Sección Electoral: 0090.	X		X		1.22 X 2.45 Mts.
<b>TOTAL</b>				23	56						








INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**COLIMA**  
**01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL**  
**JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE COLIMA MEDIANTE EL CUAL SE FACILITAN LAS MAMPARAS Y/O BASTIDORES DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 01 DEL ESTADO DE COLIMA.**

El Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Colima, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representado por el C. Juan Ramírez Ramos, en su carácter de Vocal Ejecutivo, y por la otra parte, el Municipio de Colima, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", representado por los CC. M.C.S. Héctor Insúa García, L.E. Francisco Javier Rodríguez García, e Ing. Francisco Santana Roldán, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 41, Apartado B, base V, y 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2; 29; 30; 31; 33, párrafo 1, inciso b); 34; 51, párrafo 1, incisos a) y s); 71; 72, párrafos 1 y 2; 74, párrafo 1, inciso a); 242, párrafo 3; 249; 250, párrafos 1, incisos a), c), d) y e), y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 87, fracciones I, primer párrafo, y II, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y el artículo 3, primer párrafo, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, celebran el presente convenio mediante el cual se facilitan a "EL INSTITUTO" las mamparas y/o bastidores de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el proceso electoral federal 2017-2018 al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**1. De "EL INSTITUTO":**

- 1.1 Que es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
- 1.2 Que entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes



**REVISADO**  
Dirección General  
de  
Asuntos Jurídicos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

**COLIMA**  
**01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL**  
**JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**

Legislativo y Ejecutivo de la Unión y coadyuvar en la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

- 1.3 Que, con fecha 27 de enero de 1997, fue designado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el C. Juan Ramírez Ramos como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Colima.
- 1.4 Que su representante cuenta con capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, conforme a la escritura pública número 172,143 que contiene poder general otorgado ante el notario público número 151 del Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez.

**2. De "EL MUNICIPIO":**

2.1 Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo segundo de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, con base en la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por lo que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.



**REVISADO**  
Dirección General  
de  
Asuntos Jurídicos

2.2 Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el Gobierno del Estado o con los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

**COLIMA  
01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL  
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**

particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado del Colima.

2.3 Que el **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante Acta número 126, de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

2.4 Que el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, en su carácter de **SÍNDICO**, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Sindico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante Acta número 126, de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

2.5 Que el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad mediante acta número 01, de fecha 16 de octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.



**REVISADO**

Dirección General  
de  
Asuntos Jurídicos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



UNIDOS  
POR COLIMA  
AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016-2018

COLIMA  
01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL  
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

- 2.6 Que tiene atribuciones para apoyar y colaborar con las autoridades electorales del Instituto Nacional Electoral, establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para el desempeño de las funciones correspondientes.
- 2.7 Que tiene su domicilio en calle Gregorio Torres Quintero número 85, en la ciudad de Colima, mismo que se señala para todos los efectos de este instrumento.
- 2.8 Que mediante sesión ordinaria número XXXXX, celebrada el XXX de XXXXXX de 2017, el H. Cabildo en desahogo del punto XXXX del orden del día, concedió autorización al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del presente convenio de colaboración.

3. Declaran ambas partes

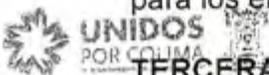
- 3.1 Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 250, párrafo 1, inciso c), y demás relativos de la Ley de la materia.
- 3.2 Que tienen la capacidad y recursos suficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen en virtud de este acto.

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** "EL MUNICIPIO" hace entrega en este acto a "EL INSTITUTO" de la relación de mamparas y/o bastidores de uso común, dentro de sus límites territoriales, a fin de que los partidos políticos y candidatos fijen propaganda electoral con motivo de las campañas políticas que desarrollarán dentro del proceso electoral federal 2017-2018; dicha relación constituye el único anexo de este acuerdo.

**SEGUNDA.** "EL MUNICIPIO" manifiesta su conformidad en que "EL INSTITUTO" distribuya en la forma que dispone el artículo 250, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las mamparas y/o bastidores de uso común para los efectos de la colocación de la propaganda electoral.

**TERCERA.** "EL MUNICIPIO", en auxilio de "EL INSTITUTO", vigilará que la propaganda electoral sea respetada, es decir, procurará con los medios a su alcance que ésta no sea retirada o destruida, durante el periodo de campaña electoral.



REVISADO

Dirección General  
de  
Asuntos Jurídicos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


**UNIDOS**  
 POR COLIMA  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

**COLIMA**  
**01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL**  
**JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**

**CUARTA.** En la colocación de propaganda electoral, deberá observarse lo que al respecto establecen los artículos 209 al 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los ordenamientos municipales que para el caso sean aplicables.

**QUINTA.** Dentro del término de siete días naturales contados a partir de la fecha de la elección, "EL MUNICIPIO" auxiliará a los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados en el retiro de su propaganda electoral, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 210 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**SEXTA.** Las partes convienen que para el caso de interpretación del presente acuerdo se hará en apego a los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se firma en Colima, Colima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete.

Por "El Municipio"

Por "El Instituto"

\_\_\_\_\_  
**M. C. S. Héctor Insúa García**  
 Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
**C. Juan Ramírez Ramos**  
 Vocal Ejecutivo  
 de la Junta Distrital Ejecutiva 01

\_\_\_\_\_  
**L.E. Francisco Javier Rodríguez**  
**García**  
 Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
**C. Marco Antonio Jáuregui Medina**  
 Vocal Secretario  
 de la Junta Distrital Ejecutiva 01



**UNIDOS POR COLIMA**  
 Secretario del H. Ayuntamiento  
 de Colima

**REVISADO**

Dirección General  
 de  
 Asuntos Jurídicos